

# Fiscalidad Planes de Pensiones de Empleo

## Fiscalidad de la empresa y de los empleados

### Límites de aportación y deducción en IRPF para empleados

El límite conjunto para todos los instrumentos de previsión social se mantiene en **1.500 euros anuales** de aportaciones a planes de pensiones individuales, planes de previsión asegurados, o a planes de pensiones de empleo. Este límite se podrá incrementar en otros **8.500 euros anuales** (alcanzando un límite total 10.000 euros), siempre que tal incremento provenga de contribuciones empresariales, o de aportaciones del trabajador al mismo instrumento de previsión social por importe igual o inferior al resultado de aplicar a la respectiva contribución empresarial según los siguientes coeficientes:

Importe anual contribución*	Aportación máxima del trabajador
Igual o inferior a 500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 2,5
Entre 500,01 y 1,500 euros	1.250 euros, más el resultado de multiplicar 0,25 la diferencia entre la contribución empresarial y 500 euros
Más de 1,500 euros	El resultado de multiplicar la contribución empresarial por 1

Estos coeficientes serán de aplicación para salarios inferiores a 60.000 euros procedentes de la empresa que realiza la contribución. Para salarios superiores a 60.000 euros se aplicará el coeficiente 1.

En este caso la aportación máxima del trabajador a planes de pensiones de empleo será de 4.250 euros, siempre que esté igualando la aportación de su empresa empleadora. Adicionalmente, podrá aportar sus 1.500 euros de libre disposición. Las aportaciones a planes de pensiones de empleo reducen la base imponible del IRPF.

### Ventajas para las empresas por sus contribuciones empresariales a planes de pensiones de empleo

Deducción en el Impuesto de Sociedades por las contribuciones de la empresa a planes de pensiones de empleo. Se establece una nueva deducción para las empresas en la cuota íntegra del impuesto de Sociedades, del 10% de las contribuciones empresariales imputadas a favor de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros.

Cuando se trate de trabajadores con retribuciones brutas anuales superiores a 27.000 euros, la deducción se aplicará sobre la parte proporcional de las contribuciones empresariales que correspondan a esos primeros 27.000 euros de salario.

### Bonificación de las cuotas empresariales de cotización a la Seguridad Social por sus contribuciones a planes de empleo

Las empresas tienen derecho a una reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, exclusivamente por el incremento en la cuota de cotización que derive directamente de la aportación empresarial al plan de pensiones.

El importe máximo de estas contribuciones a las que se aplicará una reducción del 100% es el "resultante de multiplicar por trece la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del grupo 8 del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes, el tipo general de cotización a cargo de la empresa para la cobertura de las contingencias comunes". Es decir, haciendo el cálculo con las bases de cotización que había en el año 2022, alcanzaría hasta aproximadamente 119,31 euros al mes (1.431 euros anuales)